

54

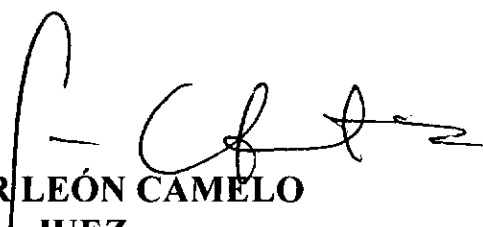
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 09 Mar 2023

Expediente No. 2022-00495.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de las cautelas solicitadas en el escrito de demanda y en escrito de subsanación, préstese caución por la suma de \$80.000.000.00. para eventualmente responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

027
Recibido por Estado
09 MAR 2023

